

ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA HISTORIA Y LA ARQUEOLOGÍA

PANTA REI
REVISTA DE CIENCIA
Y
DIDÁCTICA DE LA HISTORIA
III

MURCIA 1997

ÍNDICE

| | |
|------------------------|---|
| EDITORIAL | 5 |
|------------------------|---|

ARTÍCULOS

| | |
|---|--------|
| Repertorio de la bibliografía empleada por Aemilius Hübner en la elaboración del C.I.L. II (I). <i>Rafael González Fernández y Antonio E. Huelbes Ros</i> | 9-31 |
| Aproximaciones a los antecedentes del antisemitismo hispánico. <i>Miguel Ángel Casanova Guerrero</i> | 33-43 |
| El ritual funerario como expresión de condición religiosa y socioeconómica entre los siglos XVI-XVII: los cristianos viejos y los moriscos crevillentinos (y II) <i>Bienvenido Mas Belén</i> | 45-55 |
| La industria jabonera de Cartagena en los siglos XVI al XVIII. <i>Esther García García</i> | 57-68 |
| Leni Riefenstahl, "Götterdämmerung" del cine alemán <i>Daniel C. Narváez Torregrosa</i> | 69-78 |
| Los nacionalismos y la oposición durante el franquismo. <i>Francisco Javier Navedo Pérez</i> | 79-83 |
| Dos modelos de transición: la actuación de las oposiciones españolas y chilenas durante las dictaduras (1939-1975) (1973-1990). <i>José Visedo Muñoz</i> | 85-92 |
| MAESTROS DE LA HISTORIA | |
| Notas sobre Arnaldo Momigliano: la tradición histórica italiana. <i>Pedro Amorós Juan</i> | 95-103 |

ENTREVISTA.

Entrevista a las profesoras de Didáctica de las Ciencias Sociales de la Facultad de Educación Catalina Albacete y Fátima Sánchez, por *D. Centenero de Arce*.....107-110

TESTIMONIOS.

Edward H. Carr.....113-114

LA BIBLIOTECA DEL HISTORIADOR

Bibliografía de Historia Moderna, por *Julio Muñoz Rodríguez*.....117-119

DIDÁCTICA

El nuevo museo arqueológico de Hellín (Albacete).
Juan F. Jordán Montes.....123-140

La didáctica de la Historia en la nueva enseñanza secundaria.
Ramón López Domech.....141-153

La enseñanza ideal de la Geografía en las escuelas españolas durante los años cuarenta del siglo XX.
En torno a la enseñanza de la Geografía... de D. Pedro Chico.
José Antonio Molina Gómez.....155-158

BIBLIOGRAFÍA PARA LA HISTORIA DE MURCIA.

Bibliografía sobre Arte Rupestre de la Región de Murcia hasta 1996, por *Joaquín Lomba Maurandi*.....161-168

NOTICARIO.....169

RECENSIONES.....175

EL RITUAL FUNERARIO COMO EXPRESIÓN DE CONDICIÓN RELIGIOSA Y SOCIOECONÓMICA ENTRE LOS SIGLOS XVI-XVII: LOS CRISTIANOS VIEJOS Y LOS MORISCOS CREVILLENTINOS (y II).

BIENVENIDO MAS BELÉN.

En el anterior número de esta revista aparecía publicada, bajo el mismo título, la primera parte del artículo que aquí prosigue¹. En ella se abordaban los resultados obtenidos, a través de la investigación de archivo, acerca de la distribución espacial de los enterramientos efectuados en el interior de la antigua iglesia parroquial de Ntra. Sra. de Belén, en Crevillente (Alicante) durante las últimas décadas de pervivencia morisca en suelo peninsular.

Como se recordará, una de las principales diferencias entre los colectivos de cristianos viejos y nuevos sobre todo venía de la mano del interés que los primeros mostraron —pocos años antes de la expulsión de los moriscos, en 1609— por abrir una clara diferenciación social llegado el momento de la muerte, a través por ejemplo del empleo del hábito religioso y capilla específica para los enterramientos de cristianos viejos, en un período de efervescencia de la religiosidad popular, a la par que el problema de los cristianos nuevos iba tomando un cariz negativo de consecuencias irreversibles.

No obstante, otras eran las cuestiones que quedaban abiertas, como es el caso de una presumible y parcial actitud morisca de oposición religiosa a la hora de los enterramientos, o también el hecho significativo de que al año 1600 represente el momento en que la documentación revele una mayor cantidad de detalles vinculados con el tema que nos ocupa.

Por consiguiente, el objetivo de esta segunda parte del artículo no es más que el de aportar nuevos argumentos que ayuden a solventar las cuestiones arriba planteadas, complementando y matizando la información hasta hoy disponible. De hecho, si la primera parte del artículo se enfocaba hacia las conclusiones que se podían obtener analizando la distribución de las inhumaciones de moriscos y cristianos viejos en el interior de la parroquia, en esta ocasión se pretende indagar en la documentación relativa

¹ MAS BELÉN, B.: «El ritual funerario como expresión de condición religiosa y socioeconómica entre los siglos XVI-XVII: los cristianos viejos y los moriscos crevillentinos (I)», *Panta Rei*, II (1996), pp. 49-59.

a los diferentes actos religiosos oficiados con motivo de los sepelios, así como en los documentos referidos a los testamentos de los difuntos.

No obstante, se abordará —en primera instancia— la cuestión de un presunto enterramiento clandestino, en el contexto de los enterramientos realizados fuera del templo parroquial. Si bien no se van a tratar otros aspectos como la controversia —al menos inicial— acerca de la ubicación del cementerio de la localidad y los posibles enterramientos dispersos con motivo de epidemias, etc, por la sencilla razón de que no sólo este punto se apartaría ligeramente de la línea temática principal del artículo sino que por su extensión se sobrepasarían sin duda los lógicos límites que permiten las normas de edición.

¿Tan sólo ambigüedad documental?

Así pues, pasemos directamente a valorar una curiosa situación fundamentada principalmente en la parquedad y ambigüedad que caracteriza a los documentos de esta época, sobre todo en los momentos iniciales. De hecho, las muestras más claras de ello se nos presentan al recopilar todos los datos que tengan alguna relación con los enterramientos efectuados fuera del edificio parroquial propiamente dicho.

A nosotros tan sólo nos interesa tener en cuenta cierto tipo de fórmulas que emplearon los sacerdotes para hacer constar en acta las defunciones. En efecto, se ha detectado cómo hacia los años 1572, 1573, 1574, 1576, 1592, y 1606, aparecen con relativa frecuencia las siguientes expresiones:

a) «murió... junto a...»

b) «enterré... junto a...»

Según se ha podido deducir del empleo de las mismas, los del primer tipo parecen hacer referencia a la ubicación de la casa donde se produjo el óbito. Así tenemos, por ejemplo: «murió... junto al fosar», «murió... junto a los palacios», «murió... junto al mesón».

De la misma forma sucede cuando nos encontramos ante las siguientes expresiones: «murió... junto al castillo», «murió... al carrer del castell», «murió... en la plasa del castillo»², etc.

En cambio, según se desprende del contexto en el que se emplean los términos, las segundas más bien parecen aludir al paraje en donde tal vez se practicaran diversos

² Archivo Parroquial de Ntra. Sra. de Belén (A.P.N.S.B.). Racional de Difuntos. I. (1570-1652), fols. 3v-r, 4r, 5r, 11v, 12r, 35v, 48r, 53r, y MAS BELÉN, B.: «La actitud de los cristianos nuevos de Crevillente ante una cuestión religiosa y social: los enterramientos en la Iglesia Parroquial de la Villa (1570-1609) (Parte Primera)». Separata incluida en: *Revista Semana Santa Crevillente*. 1995 a, pp. 8-9.

enterramientos colectivos o individuales con motivo de alguna epidemia. Así tenemos, por ejemplo: «enterré... junto al castillo...», o «enterré... junto a las Eras...»³.

En cualquier caso —exceptuando el castillo— desconocemos la localización exacta de estos lugares, aunque pueda intuirse en ocasiones.

Además, la segunda expresión también se llegó a utilizar dejando entrever la ubicación de una sepultura con respecto a otra, y por tanto la posible presencia de un cementerio: «y de aller pocos dias, enterré a Arisbili; el questa junto a Çabe Duanero»⁴.

Otra interpretación que se puede dar con respecto al empleo de estas fórmulas se encamina a pensar que la segunda fuera usada con el valor de la primera, debido a un lapsus mental del sacerdote en el momento de redactar el acta de defunción, si bien esta posibilidad sería no sólo más difícil de darse, sino de repetirse, como en realidad sucedió con relativa frecuencia.

Efectuadas las consideraciones oportunas acerca de estas fórmulas, ¿cómo interpretar el siguiente documento fechado en 1602⁵?

*A 26 de junio fue enterrada Angela, hija de Juan Çoot, enfrente el
hostal. Pagó lo ordinario. Hanse de dezir .6. misas por su alma.
Mosen Gonsales.*

Si además, contamos —sin duda alguna— con el acta de bautismo de dicha morisca, que aparentemente también sugiere circunstancias similares, la situación adquiere visos de gran interés. Veamos el contenido de dicha nota, correspondiente al año 1579⁶:

*A X de setembre fonch batejada Anjela, filla de Sot, deuant l'ostal.
Foren comparens Andrés Viues, y comare (la Peñalvera).
(Mosén Joan) Rocca.»*

No cabe la posibilidad de que se trate de otra persona con el mismo nombre y apellido, pues aunque esta situación se dio en otros documentos, no coinciden los nombres de los padres, ni se especifica el lugar donde vivían los bautizados (luego, en esos casos el bautismo se llevó a cabo en la iglesia). Mas por lo que se refiere a los documentos que nos ocupan, vemos que en ambos coinciden todos los datos de mayor interés, inclusive la más que posible ubicación de la casa: «enfrente el hostal», o «deuant (delante) l'hostal».

Y llama también la atención el hecho de que los sacerdotes que redactaron y signaron las actas de bautismo y defunción respectivamente empleasen expresiones

³ A.P.N.S.B. Racional de Difuntos, I (1570-1652), fols. 3v, 4r. Y, MAS BELÉN, B.: *op. cit.* 1995 a, pp. 8-9.

⁴ A.P.N.S.B. Racional de Difuntos, I (1570-1652), fol. 4r.

⁵ *Ibidem*, fol. 33r.

⁶ *Ibidem*, fol. 40r.

similares para dejar entrever, al menos, el lugar aproximado donde se hallaba la morada de la difunta.

Tenemos constancia, por otro lado, de la relativa frecuencia con que se daban bautizos de recién nacidos en su propia casa —ante un peligro de muerte—, o de las visitas de los sacerdotes y otros testigos cristianos viejos para evitar la práctica de circuncisiones en los niños moriscos. De ese modo, está más que justificado pensar que en esta ocasión, las circunstancias (aunque desconocidas) requerirían la presencia del sacerdote para efectuar el bautismo. También debió suceder algo similar cuando ocurrió la defunción, y lo que es más significativo, se detalla en el acta: «*fue enterrada... enfrente el hostal*», y no, por ejemplo: «*murió... enfrente el hostal*».

Cabe preguntarse qué tipo de confusión puede haberse dado en la redacción por lo que se refiere a las expresiones empleadas.

Es evidente que la ambigüedad induce a la sospecha, y más si tenemos en cuenta que en la siguiente acta de defunción el mismo sacerdote hace referencia a una mujer «*...enterrada en la iglesia...*»⁷, aludiendo claramente al interior del templo, o en todo caso, a un cementerio anexo dependiente de éste. Por otro lado, con anterioridad, tenemos fechado el ejemplo de un motijuelo el 26 de octubre del año 1579⁸ en el que contamos con la expresión: «*...mori un mortixol, fill de Sabe, deuant casa Marti Asca(r)*». Es decir, ahora se nos está informando indirectamente —pero con casi plena seguridad— de quién era el vecino del muerto, dicho de otro modo: que el óbito se produjo en la propia casa del finado. Si en estos dos últimos textos pensamos que están correctamente aplicadas por el sacerdote las formulas «*enterrada en...*» y «*mori... deuant...*», ¿por qué no hacer lo propio con los dos documentos referidos a la morisca Angela Soot?. Recordemos también que en 1592 aparece en la documentación el uso de la expresión: «*murió... junto al mesón*»⁹. ¿Acaso se trataría de la misma calle? Es muy probable, pero no se puede demostrar.

En el caso de que queramos plantear la hipótesis de un enterramiento clandestino, la cuestión cuenta con argumentos que la apoyarían, más o menos directamente, pero también hay que considerar los que la ponen en tela de juicio. Analicemos pues cada una de ellas.

1. Tulio Halperin Donghi ya puso de manifiesto en 1980¹⁰ la relativa frecuencia con que aparecían tumbas escondidas en las casas de los moriscos valencianos, motivo por el cual los obispos insistían en la conveniencia de construir vasos o criptas en las iglesias. Recordemos a este respecto que el día 8 de mayo del año 1600 ya se había estrenado el vaso de la parroquia crevillentina, es decir, dos años antes de que se diera el caso de Angela Soot (que fue valorado precipitadamente por quien suscribe este artículo como un claro ejemplo de enterramiento clandestino). Además, en la documentación parroquial no

⁷ *Ibidem*, fol. 33v.

⁸ *Ibidem*, fol. 7v.

⁹ *Ibidem*, fol. 12r.

¹⁰ HALPERIN DONGHI, T.: *Un conflicto nacional: moriscos y cristianos viejos en Valencia*, Valencia, Inst. Alfonso el Magnánimo, 1980, p. 101.

volvemos a encontrar referencia alguna a enterramientos practicados en el vaso hasta 1610, una vez finalizada la expulsión de los moriscos, lo cual también hizo plantear la posibilidad de que nos pudiesemos hallar ante una actitud —de magnitud desconocida— de oposición ideológica o religiosa una vez llegado el momento del sepelio. No obstante, en este punto se dejaron también abiertas las puertas a otras interpretaciones¹¹.

En ese sentido conviene no perder de vista que en el año 1569 se celebró el primer sínodo de la Diócesis de Orihuela, donde quedaron prohibidos los enterramientos clandestinos y los efectuados sin testar¹².

2. Manuel Riu expuso en 1982 diversos ejemplos hispanos de enterramientos infantiles cristianos y mozárabes, sobre todo en Cataluña, entre los siglos X y XIII, como una posible pervivencia de raigambre pre-cristiana que perduraría con el Cristianismo y el Islam en territorio peninsular, especialmente en las áreas rurales (allí donde la mentalidad suele ser más tradicional). No obstante, también comenta brevemente la existencia de documentación escrita del s. XI, perteneciente al Obispado de Barcelona, en relación con este tema. Riu viene a señalar el papel complementario de esta fuente con respecto a los testimonios arqueológicos, a la par que incide en la escasez de información respecto a la pervivencia de estas prácticas. Pero, fundamentalmente insta a que los futuros trabajos de investigación en esta línea incidan en averiguar la actitud de la Iglesia ante esta costumbre, pese a mostrar cierta permisividad en el caso de las criaturas menores de 8 años, ya que aquí intervenía como factor atenuante la insuficiente capacidad de raciocinio del niño, por lo que no se consideraba que el difunto cayese en pecado mortal¹³.

Pese a que el contenido de este artículo no es directamente aplicable a nuestro caso, por razones cronológicas, culturales e incluso geográficas y de características de los difuntos, es innegable el valor que tiene el ámbito rural o de escasa entidad urbana en la perduración de las mentalidades tradicionales y las consecuencias que de ellas se pueden derivar. Aquí sí podría haber cierta relación.

3. El detalle —brevemente comentado en las líneas precedentes— de que el acta de defunción que sigue cronológicamente en la documentación (y signada además por el mismo sacerdote) a la de esta joven morisca se corresponda con una mujer «enterrada en la iglesia», bien fuera o dentro del propio edificio parroquial, o tal vez en un cementerio anexo y dependiente del mismo.

Así pues, si concedemos un amplio margen de credibilidad al interpretar al pie de la letra esta expresión (aun teniendo en cuenta los peligros que ello conlleva), no hay razón por la cual debemos excluir el acta anterior si utiliza los mismos términos. Sin embargo, el hecho de anotar (con mayor o menor ambigüedad) un enterramiento clandestino en el Racional de Difuntos podría representar un más que posible enfrenta-

¹¹ MAS BELÉN, B., «Un ejemplo de iglesia cristiana en tierra de moriscos: La parroquia de Crevillente (Alicante): 1567-1609», *Panta Rei*, I (1995)b, p. 50. Y, MAS BELÉN, B.: *op. cit.*, 1995a, pp. 9-10.

¹² VIDAL TUR, G.: *Un obispado español: el de Orihuela-Alicante*. t. I. Alicante, 1961, p. 126.

¹³ RIU, M.: «Enterramientos infantiles frente a las puertas o en el subsuelo de las viviendas en la España medieval (siglos X al XIII)». *Revista Acta: Historia et Archeologica Medieevalta*, 3 (1982), Univ. Barcelona, 185-200.

miento con el Obispado de Orihuela (una vez realizado la correspondiente visita del obispo a la parroquia), y más si, como ya se ha indicado, en el primer sínodo de la Diócesis de Orihuela (1569) se prohíben los enterramientos clandestinos de forma tajante, por lo que se supone que hasta esa fecha se estaban dando con relativa frecuencia. Pero convendría preguntarse si este problema llegó a solucionarse definitivamente en las décadas siguientes.

4. Por otro lado, tenemos algunas denuncias presentadas a la Inquisición respecto a los cristianos nuevos crevillentinos por diversas causas, entre las cuáles se halla la efectuada en el año 1585 contra la morisca María Mandarana y otras personas que «...avian labado a çierta difunta para enterralla haziéndola el çala...»¹⁴.

De cualquier modo, no debemos olvidar que estas denuncias al Santo Oficio pueden ser propiciadas por oscuros intereses personales que, si se dieran, devaluarían la credibilidad de la información que pretenden atestiguar.

En definitiva, se trataría de una pervivencia de rito islámico, contraria pues a la doctrina católica.

5. En 1648 (año significativo por el inicio de un ciclo epidémico a nivel nacional) se dio un brote de peste en la localidad (a incluir dentro del proceso expansivo de peste iniciado el año anterior en Valencia, y que no finalizaría hasta 1652¹⁵), motivo por el cual se fundaría un nuevo cementerio en la localidad, pero en el margen izquierdo de la Rambla, relativamente alejado del núcleo urbano (siempre que consideremos que éste no sobrepasara los límites impuestos por dicho cauce, como sugiere el profesor Gozávez Pérez¹⁶). Además de los enterramientos en dicho cementerio, éstos también se practicaron —con motivo de la epidemia— en la ermita de S. Sebastián y en otros puntos del término de Crevillente, de forma dispersa, como es el caso de montes cercanos, fincas privadas, e incluso, para algunos casos concretos, en el propio hogar del difunto (según constata el propio sacerdote en las actas de defunción) debido al peligro de contagio. Si bien se desprende de la lectura de dichas actas que los enterramientos tendrían un carácter temporal, hasta que transcurrido un tiempo prudencial se trasladaran los restos a la iglesia. En concreto, algunos miembros de las familias del mesonero y del alcalde serán enterrados en el patio del mesón y en el castillo respectivamente¹⁷. Por otro lado, la documentación no especifica si las restantes inhumaciones dispersas (es decir, no llevadas a cabo en la propia iglesia, ermita de S. Sebastián, y cementerio nuevo) tuvieron o no un carácter provisional, y porque no se ofrezcan más detalles sobre el particular no hay que

¹⁴ MAS GALVAÑ, C.: «La Inquisición y los moriscos crevillentinos (I)». *Revista de Moros y Cristianos*, Crevillente, 1995, pp. 167-169.

¹⁵ GOZÁLVEZ PÉREZ, V.: *Crevillente: estudio urbano, demográfico e industrial*. Univ. de Alicante-Ayto. de Crevillente, 1983, p. 93.

¹⁶ *Ibidem*, pp. 25, 33-36.

¹⁷ SEMPERE CONGOST, J.: «La epidemia de 1648». *Revista de Fiesta de Moros y Cristianos*. Crevillente, 1993, pp. 150-151. A.P.N.S.B. :Racional de Difuntos, I. (1570-1652), fols. 202v-210v.

pensar —ni mucho menos— que desde el punto de vista de la legalidad eclesiástica no fueran válidos.

En definitiva, este ejemplo viene a demostrar una circunstancia muy especial que motiva una serie de enterramientos fuera de los recintos sagrados, tanto en el lugar donde moraron en vida los ahora fallecidos o en otras propiedades inmuebles —privadas o de la comunidad—.

¿Qué motivó el presunto bautizo de Angela Soot en su propia casa?, ¿y el entierro?, curiosamente ambos «...enfrente el hostel». ¿Acaso este hostel era también el mesón al que alude la documentación en 1592 y 1648? ¿Es lícito pensar en una actitud de oposición ideológica o religiosa de los familiares de esta joven morisca? Hasta cierto punto sí, pues el caso es bastante "curioso", y además del argumento de las denuncias inquisitoriales antes mencionado, contamos con otras "pruebas" que al menos dejan abierta la puerta a la sospecha de que este clima de oposición religiosa, aun no siendo generalizado entre la comunidad morisca, sí tendría sus incondicionales.

Sin embargo, en el acta de defunción queda bien reflejado: «*Pago lo ordinario*», es decir, se refería el sacerdote a los derechos parroquiales de sepultura. Por lo tanto, desde esta perspectiva el enterramiento no era clandestino, pero quizá sí pudo serlo en un inicio en cuanto a la actitud. ¿Significa ello que el sacerdote debió ceder parcialmente ante las presuntas presiones de la familia y se limitó a cobrar los derechos de sepultura "permitiendo", aunque fuese de forma provisional, el entierro. En ese sentido no deberíamos olvidar que el contingente poblacional morisco era mayoritario en la localidad, y que el propio obispo de la Diócesis de Orihuela, D. José Esteban, señalaba (tal vez exageradamente) en 1595 que los moriscos de Aspe y Crevillente eran: «*la mas dura y obstinada gente que hay en toda esta diocesi*», con motivo de un memorial enviado al monarca Felipe II¹⁸.

¿O tan solo se trata de un error de redacción?, ¿a qué se debería la ambigüedad en el acta?

Finalmente, tan sólo resta hacer una breve alusión a dos situaciones que vendrían a completar este confuso panorama:

a) En primer lugar, la existencia entre la documentación estudiada de un texto árabe relacionado con el pago de rentas en especie a la iglesia, cuya traducción está ultimando la profesora de la Universidad de Valencia, Sra. Carmen Barceló Torres¹⁹. La cronología del mismo se situaría en torno a la prohibición regia de escribir en lengua árabe para los moriscos granadinos, que data de 1567²⁰.

¹⁸ BORONAT Y BARRACHINA, P.: «Discurso del Obispo José Esteban en 1595». Col. Danvila, doc. 192. En *Los moriscos españoles y su expulsión. Estudio histórico-crítico*. Vol. I, pág. 655, Valencia, 1901.

¹⁹ Hago constar aquí mi agradecimiento a la profesora Barceló Torres por su amabilidad y buena disposición mostradas para que se viera plasmada esta referencia a dicho documento, una vez que la traducción del mismo se encuentra prácticamente finalizada, tras haberle sido enviada la copia correspondiente.

²⁰ CARO BAROJA, J., *Los moriscos del Reino de Granada (Ensayo de Historia Social)*. Inst. de Estudios Políticos, Madrid, 1957, págs. 152-153.

b) Precisamente en relación con los bautismos y el Archivo Parroquial, tenemos noticia de que, según un comentario oral del profesor de la Universidad de Alicante, Sr. Mikel de Epalza Ferrer, se han conservado actas de bautismo de cristianos nuevos, correspondientes al año 1609 en las que se hace constar la práctica de sacrificios con el fin de evitar la expulsión morisca²¹. Lo cierto es que, hoy en día, no hay rastro alguno de dichas actas en los libros de bautismo, bien por hallarse éstas en hojas sueltas y haber sido sustraídas, bien por otra causa desconocida que necesariamente se debe dilucidar.

La valoración que debe hacerse de estas dos reseñas es aquí meramente testimonial en cuanto al sentido de pervivencia de tradiciones y costumbres musulmanas, especialmente en el primer caso²².

Celebración de misas y otros actos religiosos de carácter funerario.

Ya tuvimos ocasión de comprobar en el artículo anterior²³ cómo se detectaban algunas diferencias de tipo social, religioso y económico entre los cristianos viejos y los cristianos nuevos por lo que se refiere a la distribución de los enterramientos en el interior de la parroquia.

Recordemos, en ese sentido, que la información escrita con la que contamos era más abundante y explícita a partir del año 1600. Ambos aspectos también se dan al estudiar la documentación referida a los diversos actos religiosos oficiados con motivo de los sepelios, y nada de ello es fruto de la casualidad, siendo la razón bien sencilla puesto que muchas de las causas deben buscarse en los acuerdos tomados durante los dos primeros sínodos diocesanos de Orihuela, celebrados en los años 1569 y 1600 respectivamente.

No obstante, esta información puede pecar en algún momento de imprecisa pues en ocasiones resulta difícil discernir si contamos con actas de defunción de cristianos viejos o de moriscos, ya que en algunos casos entra en juego el factor de la adopción de apellidos, nombres y mote de origen romance desde que finalizó el conflicto de las Germanías. Por lo tanto, y salvo casos muy puntuales, no es fácil determinar diferenciaciones entre cristianos viejos y nuevos a la hora de extraer conclusiones en relación a este aspecto del ritual funerario.

²¹ FRANCO SÁNCHEZ, F. y SOL CABELLO, M. *Muhammad As-Safra. el médico y su época*. Univ. de Alicante, 1990, pág. 65.

²² Sobre la gran significación de la lengua árabe entre los moriscos valencianos cabe citar, por ejemplo, las siguientes publicaciones: FUSTER, J., *Poetas moriscos, i capellans*. Valencia, 1962. BARCELÓ TORRES, C., «La llengua àrab al País Valencià (segles XIII-XVI)» *Arguments* n° IV 1979, págs. 123-149. BRAMON, D., *Contra moros i jueus. Formació i estratègia d'Ènes discriminacions al País Valencià*, Valencia, 1981.

²³ Vide nota 1.

1. En primer lugar, a través del estudio de las misas impartidas²⁴ se constatan varios detalles de sumo interés. Así, durante el período 1570-1599 llama poderosamente la atención el hecho de contar en el año 1598 con tres actas correspondientes a cristianos nuevos de cuya disponibilidad económica no deja dudas el sacerdote al especificar en ellas: «hombre rico»²⁵.

Pero la relevancia viene dada al percatarse de que o bien tan sólo se solicita la cantidad de «*mises ordinaries*», tres, (aunque esta cifra podrá ascender a cinco), o bien — como ocurre en el segundo caso — deja sólo una misa cantada en testamento. Se desconoce si esta modalidad de misa se incluía en las ordinarias o «*acostumbrades*», pero, en todo caso, al pie de cada acta figura en tres ocasiones la firma del sacerdote dando fe de la cantidad total de misas oficiadas. Esta situación puede interpretarse como un síntoma de, al menos, cierta indiferencia hacia los postulados de la Iglesia católica, y más si observamos cómo las personas con deficiente disponibilidad económica se solían costear dos misas, o en el peor de los casos ninguna, siendo enterradas «*de gracia*» o «*de franc*» (sin pagar misas ni derechos de sepultura), siguiendo las directrices acordadas al respecto en el primer sínodo diocesano, celebrado en mayo de 1569²⁶.

Y con mayor motivo cuando también disponemos de un ejemplo del año anterior en el que se oficiaron 10 misas por el sepelio de una morisca²⁷ (aunque para este caso no conste su nivel de riqueza personal). ¿Se podría deducir que esta cristiana nueva era más creyente en el catolicismo que los tres moriscos ricos? ¿Es posible hacer lo propio con Joan González, cristiano viejo adinerado que sufragó 1.500 misas, de las cuales 200 se celebraron en la parroquia de Crevillente y las restantes en otras iglesias y monasterios?²⁸ No existe ningún motivo real o aparente para negar tal posibilidad, pero tampoco dispondremos jamás de pruebas definitivas que nos garanticen la ausencia de actitudes hipócritas camufladas por el potencial económico en cualquiera de los casos, inclusive entre los cristianos viejos.

Sin embargo, a partir de 1602 (aproximadamente dos años después de celebrarse el segundo sínodo diocesano, entre los días 4 y 8 de octubre de 1600), apreciamos en la documentación cómo la cifra de misas ordinarias no solamente se elevará a seis sino que se especifica ya claramente su carácter de obligación, decidido en dicho sínodo²⁹. Constatándose además que estas seis misas se deben añadir siempre a las solicitadas por vía testamentaria, en caso de que sean de otro tipo.

²⁴ MAS BELÉN, B., «La actitud de los cristianos nuevos de Crevillente ante una cuestión religiosa y social: los enterramientos en la Iglesia Parroquial de la villa (1570-1609) (Parte segunda)». Separata en Revista S. Santa. Crevillente. 1996 a

²⁵ A.P.N.S.B. Racional de Difuntos, I, (1570-1652), fols: 17v, 18r

²⁶ *Ibidem*, fol. 6r. VIDAL TUR, G., *Op. cit.*, págs. 123-129.

²⁷ A.P.N.S.B. Racional de Difuntos, I, (1570-1652), fol: 16r.

²⁸ *Ibidem*, fol. 15r. Y, GOZÁLVEZ PÉREZ, v., *Op. cit.*, pág. 90.

²⁹ *Ibidem*, fol. 39r.

Parece evidente que este incremento en el número de misas obligatorias repercutiría positivamente en el balance de los ingresos económicos parroquiales; fenómeno que debería ponerse en relación con el mayor grado de afianzamiento y complejidad que va alcanzando la Diócesis desde su creación en 1564.

2. Por su parte, las actas que aluden al contenido de los testamentos ofrecen algunos matices significativos que se sintetizan con tres ejemplos:

a) En el mes de abril de 1605 se dan dos casos de características similares por los actos desarrollados con motivo de los sepelios, si bien se aprecian diferencias. El primero se corresponde con el día 13 y con una mujer, tal vez morisca (tan sólo sabemos que se apellidaba Alazona), casada con otro presunto cristiano nuevo³⁰. Lo más característico de esta acta de defunción es que la difunta dejó limosna para los pobres de la villa, sumando un total de 300 reales, que fueron repartidos conjuntamente por el morisco Joan Ascar y el rector de la parroquia, mosén Ginés Mazón. Es la primera vez que aparece reflejada en la documentación la costumbre de repartir limosna entre los pobres de la localidad. Si volvemos a tener en cuenta que la difunta posiblemente fuese morisca, no sería, en principio, descabellado pensar el que este hecho tuviese algún tipo de relación con la limosna voluntaria («*asadaca*») que los mudéjares y moriscos españoles repartían entre los pobres, con un trasfondo religioso musulmán³¹, ahora adaptado a las nuevas circunstancias. Pero se carece por el momento de más datos para poder realizar una afirmación en ese sentido.

La segunda acta³², en cambio, está vinculada a un joven cristiano viejo que murió el día 20 y fue enterrado —a diferencia de la mujer morisca— tras recibir los sacramentos de confesión, comunión y extrema unción, así como por vestir el hábito franciscano, típico elemento diferenciador de los cristianos viejos crevillentinos frente a la mayoría poblacional morisca. Por lo demás, tan sólo se aprecian ligeras diferencias en cuanto al número de misas, cantos, presencia de uno o dos sacerdotes en la ceremonia del sepelio, etc. Ambas actas tienen en común el que hayan referencias a enterramientos con toques de campana, procesión con presencia de cruz y sacristán, etc, siguiendo las pautas de los acuerdos tomados al respecto en el primer sínodo diocesano³³.

El tercero de ellos se corresponde con el mes de diciembre del año 1608 y pertenece a un morisco de buena disposición económica. Al final del documento nos interesa sobre todo un párrafo que alude —sin especificar más detalles— a la cantidad que pagaban los moriscos crevillentinos para su enterramiento («*Item, ques pague per son enterrament lo ques acostuma a pagar en la present villa entre los christians nous*»³⁴).

³⁰ *Ibidem*, fol. 41v

³¹ LONGÁS BARTIBAS, P., *Vida religiosa de los moriscos*. Univ. de Granada, 1990, facsímil (1915), págs. 231-233.

³² A.P.N.S.B.Racional de Difuntos, I,(1570-1652), fol. 42r

³³ VIDAL TUR, G., *Op. cit.*, pág.129.

³⁴ A.P.N.S.B.Racional de Difuntos, I, (1570-1652), fol. 41r.

Hecho este que, sin duda, debe ponerse en relación con los aranceles específicos para lugares poblados por cristianos nuevos, establecidos en el mismo sínodo.

Conclusiones

En conjunto, tres son las valoraciones globales que podemos hacer en función de todo lo expuesto a lo largo de estos dos artículos:

1. Existe una clara voluntad de diferenciación social por parte de los cristianos viejos con respecto a los nuevos, que se manifiesta no sólo en cuanto a hábito y capillas específicas, sino también por parte del Obispado, que acordó aranceles funerarios propios para lugares habitados por moriscos.

2. A su vez, no existen evidencias categóricas, pero se dan demasiadas circunstancias que no permiten descartar una relativa actitud de oposición religiosa por parte de los moriscos, si bien no de forma generalizada. Todo ello fruto de la supervivencia de costumbres y tradiciones.

3. Las circunstancias socioeconómicas influían en una cierta tendencia a la equiparación en cuanto a ritual funerario, entre cristianos viejos y cristianos nuevos, aunque los primeros solían contar con una mayor vistosidad en los sepelios. De ahí que siempre debamos dejar un margen para considerar actitudes hipócritas enmascaradas por el poder adquisitivo, si bien éstas son casi imposibles de calibrar en su justa medida.

En una segunda parte del artículo, se ha querido hacer un acercamiento a la vida funeraria de población morisca, a través de los libros de entierros, así como de los libros de órdenes y hábito, así como de los libros de órdenes y hábito, así como de algunos puntos de la vida social morisca, los puntos de partida de una investigación más profunda y detallada. En primer lugar, se ha querido hacer un acercamiento a la vida funeraria, desde el punto de vista que representa el aspecto propio de la actividad de producción, con un proceso de elaboración muy peculiar y un cumplimiento perfectamente claro del uso para evitar las equivocaciones y confusiones.

Esta información relativa a la vida funeraria en las ciudades portuarias de Alicante, Cartagena y Almería. En las poblaciones interiores, como Lorca, apenas existen indicios de vida funeraria desde el XVIII y, por otra parte, el documento de la vida social de siempre muy reducida.

Cartagena, desde de un momento previo comercial y de comercio de mercancías, empieza ya a dar vida del siglo XVII a través de los libros de órdenes para la fabricación de joyas. Previo a estas fechas hay un periodo de la fabricación de joyas, blando y de alta calidad, realizado por profesionales artesanos alicantinos.

En el último tercio del siglo XVI se da un nuevo impulso, aunque algo débil, a la industria alfarera. Se empezaron por ser construcciones simples en ladrillo, ordenadas por el Concejo, para hacer un primer paso a un plano de ordenación previa. En la década, quedaban todavía dentro del espacio urbano más cercado de la ciudad, pero a las terrazas que cubren y conservaban grandes cantidades de piezas y cerámica.